

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Anuncio 5551/2011, rectificado por 5870/2011

« Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y otra »

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable así como la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado (depuración) y al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo preceptivo de exposición pública efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de febrero de 2011, B.O.P. n.º 28, anuncio n.º 916, en aplicación del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo aprobado inicialmente se entiende adoptado de forma definitiva, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17.4 de la citada Ley se procede a su publicación, con la advertencia de que contra el referido acuerdo y Ordenanza puede interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del T.R.L.R.H.L., en la forma y plazos previstos en la Ley de esta jurisdicción, publicándose a continuación las modificaciones aprobadas, que serán de inmediata aplicación tras su publicación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

ANEXO FISCAL

Cuota fija industrial y doméstica	11,2443 €
Cuota variable Tarifa doméstica	0,6796 €
1.º Bloque de 0 a 20 m ³	
2.º Bloque de 21 a 40 m ³	1,0355 €
3.º Bloque de 41 a 80 m ³	1,2943 €
4.º Bloque de más de 81 m ³	3,1549 €

Tarifa industrial	
Todos los m ³	0,6652 €

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (DEPURACIÓN).

Tarifa por depuración doméstica	
1.º Bloque de 0 a 20 m ³	0,3409 €
2.º Bloque de 21 a 40 m ³	0,5205 €
3.º Bloque de 41 a 80 m ³	0,7001 €
4.º Bloque de más de 81 m ³	1,5327 €

Tarifa industrial	
Todos los m ³	0,7001 €

A estas tarifas se les aplicará el I.V.A. que se encuentre en vigor y sucesivamente les será de aplicación el IPC correspondiente a cada ejercicio, actualizándose de esta forma la tarifa de forma automática.

Santa Marta, a 13 de julio de 2011.- El Alcalde, Jorge Vázquez Mejías.

Santa Marta de los Barros (Badajoz)